

- **CONTRATOS PARA LA FORMACION Y EL APRENDIZAJE**

-

- Reducción del 100% en cuotas de la seguridad social en los contratos suscritos con desempleados inscritos en la Oficina de Empleo.
- Reducción del 75% en empresas de más de 250 trabajadores.
- Permite a la empresa la incorporación y formación de una plantilla joven y su posterior consolidación en la empresa con la debida formación.
- Se podrá celebrar con trabajadores Mayores de 16 años y menores de 25 años, ampliable a los 30 años, hasta que la tasa de desempleo del país se sitúe por debajo del 15 %.
- La transformación posterior del contrato de trabajo para la formación en un contrato de trabajo indefinido goza de especiales bonificaciones en la cuotas de la seguridad social.
- La formación teórica que recibe el trabajador es deducible de las cuotas de la Seguridad social.